

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Expropiación
Demandante	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Demandados	Inversiones Polux Ruiz Henao S.A.S. y otros
Radicación	05001-31-03-008-2021-00120-00
Instancia	Primera
Asunto	Requiere a la parte demandante

En atención a la nota devolutiva allegada por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos (pdf 33 del cuaderno principal), se requiere a la parte demandante para que informe al despacho si la expropiación se realizará sobre el 100% del inmueble objeto de litis, y en ese entendido oficiar a la ORIP para que procedan con el registro de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)